



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 **ENTRE** DE MAYO DE 2017 SORAYA CONSEJO FERNANDA SEPÚLVEDA FUENTES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES **ÁMBITO** DE ESCÉNICAS, CIRCENSES, MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2017 **DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO** ARTES, **AMBITO** CULTURAL Y LAS NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA Nº 1735 *29.05.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nº 958 del 02 de junio de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 2447, de 19 de diciembre de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2017, Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta Nº 958, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Nº 2447, de 19 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio Nº 414023**, cuyo Responsable es Soraya Fernanda Sepúlveda Fuentes, procediéndose con fecha 13 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 425 de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 28 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de mayo de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de mayo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 414023, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Investigación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES ESCÉNICAS
ÁMBITO DE ARTES CIRCENSES
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada Nº 48, piso 4 comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Soraya Fernanda Sepúlveda Fuentes, cédula nacional de identidad Nº 1, domiciliada en , en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Artes Escénicas, Ámbito de Artes Circenses, Modalidad de Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta No 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 414023 del RESPONSABLE, se suscribió entre los

la selección del proyecto **Folio N° 414023** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 425, de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 28 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del **Proyecto Folio N° 414023** requirió una modificación al proyecto referido, la cual consiste en el cambio de participantes del proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a la renuncia de don Manuel Nieto debido a incompatibilidades horarias con el proyecto, por lo que entra en su remplazo doña Macarena Andrews, profesional con vasta trayectoria que se hará cargo de asumir el rol de dirección externa y elaboración del texto dramatúrgico. Por otra parte, se incorpora Doña Catalina Tello al equipo de trabajo quien asumirá el responsabilidad de la dirección técnica durante los dos meses que Adriana Cataldo, originalmente presupuestada, no podrá estar presente. Cabe destacar que se adjunta carta de renuncia, y cartas de compromiso respectivo.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, el cambio de un participante en el equipo, presentado a continuación; Manuel Nieto reemplazado por Macarena Andrews, y la incorporación de Catalina Tello por dos meses en remplazo de Adriana Cataldo.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 28 de marzo de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta Nº 425 de 18 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

<u>CUARTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SORAYA FERNANDA SEPÚLVEDA FUENTES RESPONSABLE DEL PROYECTO

RDAF/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por

esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 425, de 18 de enero 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

1 Oficina de Partes, DRM.

1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.

1 Responsable de proyecto.